

Ayuntamiento de Picanya

Anuncio del Ayuntamiento de Picanya sobre bases de la convocatoria para la concesión de una beca de postgrado dentro del programa "Prácticas formativas para jóvenes de la Diputación de Valencia".

ANUNCIO

El objetivo primordial de las presentes bases es la formación en el ámbito local de jóvenes postgraduados mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación y en el marco de un proyecto innovador elaborado por esta entidad. En este sentido y con este fin el Ayuntamiento de Picanya se ha adherido al programa de la Diputación de Valencia "prácticas formativas para jóvenes" (Modalidad "Post")

BASE PRIMERA. OBJETO Y NÚMERO DE BECARIOS

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de una beca; esta beca se vincula al proyecto "Nou Model de Mobilitat i Accessibilitat: Carril per a Bicicletes al Terme Municipal de Picanya"

BASE SEGUNDA. DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LA BECA

Esta beca está dotada con un importe de 1000 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos, siendo financiado por la Diputación de Valencia en un 100%. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

Sobre el importe total, se practicarán las retenciones correspondientes a la cotización a la seguridad social en los términos establecidos en el RD 1493/2011, de 24 de octubre.

Esta beca tendrá una duración de 6 meses.

BASE TERCERA. REQUISITOS

La beca objeto de esta convocatoria se adjudicará mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

1. Poseer vecindad administrativa en algún municipio de la provincia de Valencia, con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año inmediatamente anterior a la fecha de publicación de las presentes bases.
2. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos oficiales universitarios: Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería de Edificación, Ingeniería de Obras Públicas, Ingeniería en Topografía, Ingeniería en Caminos Canales y Puertos o equivalente.
3. Ser mayor de edad y no ser mayor de 35 años
4. No desarrollar actividad laboral regular.
5. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. No padecer enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y el normal desarrollo de las prácticas profesionales.
7. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, lo que acreditará mediante declaración responsable.
8. No haber sido beneficiario en programas de becas de postgrado de ejercicios anteriores que hayan sido convocadas por la Diputación de Valencia, excepto para municipios de menos de 5.000 habitantes.

BASE CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las solicitudes, presentadas en el modelo de solicitud que se incluye como anexo I se presentarán preferentemente en el registro de esta entidad local sito en Pl. España, 1, 46210 (Picanya). A las solicitudes deberán acompañarse los justificantes de los requisitos enumerados en la base tercera y los méritos que se alegan.

Para acreditar los requisitos mencionados, los aspirantes habrán de entregar la siguiente documentación:

- Original del DNI o documentación acreditativa equivalente
- Original del Certificado de empadronamiento colectivo en algún municipio de la provincia de Valencia. A excepción de si el interesado posee vecindad administrativa en el municipio de Picanya.
- Original o copia compulsada de alguno de los títulos que se relacionan en la Base Tercera, apartado 2.
- Original o copia compulsada del expediente académico
- Original o copia compulsada de los documentos que acrediten los méritos.
- Original del certificado de inscripción en el SERVEF como desempleado de los miembros de la unidad familiar que cumplan esta condición.
- Original del libro de familia

BASE QUINTA. PONDERACIÓN DE MÉRITOS

Los méritos que se bareman y el porcentaje de ponderación a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

- 1.- Empadronamiento: vecindad en Picanya. 2 puntos.
- 2.- Expediente académico: nota media del expediente académico aportado. Hasta 2 puntos.
La nota media del expediente académico se multiplicará por 2 y se dividirá por 10, el resultado será la puntuación obtenida en este apartado.
3. Conocimientos de valenciano: acreditados oficialmente por la JQCV. Hasta 1 punto.
 - Nivel Elemental: 0,25 puntos
 - Nivel Mitjà: 0,50 puntos
 - Nivel Superior: 1 punto

Solo se tendrá en cuenta el nivel superior aportado.

- 4.- Formación complementaria: otros méritos como cursos específicos en la materia objeto de la beca. Hasta 1 punto.

La puntuación se dividirá de acuerdo con la siguiente escala.

Horas Cursos	Puntos
Más de 100 horas	1
De 50 a 100 horas	0,7
De 25 a 50 horas	0,4
Menos de 25 horas	0,2

5.-Situación socioeconómica de la unidad familiar del solicitante. Hasta 3 puntos.

5.1 Situación de desempleo en la unidad familiar. Hasta 2 puntos.

A estos efectos se contará 0,5 puntos por cada miembro de la unidad familiar desempleado inscrito en el SERVEF con anterioridad al 29 de abril de 2016 (fecha de publicación de las bases del programa en el BOP de Valencia). Se considerará unidad familiar al cónyuge, pareja de hecho legalmente constituida y familiares por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, o en su caso, por adopción, siempre que convivan con la persona candidata.

Para acreditar la inscripción como desempleado en el SERVEF de los miembros de la unidad familiar será necesario aportar certificado original.

5.2 Disponer de certificado de discapacidad. Hasta 1 punto.

Grado de discapacidad	Puntos
Igual o superior al 33%	0,5
Igual o superior al 65%	1

6.- No haber sido destinatario/a con anterioridad en el mismo programa de becas.

7. Otros méritos a fijar por el ayuntamiento:

Acción positiva a favor de la mujer. 1 punto.

En caso de empate de puntuaciones se valorará con carácter preferente aquellos casos en los que la persona solicitante acredite situación de discapacidad, así como el hecho de no haber disfrutado el o la estudiante de una beca al estudio durante el último curso académico.

BASE SEXTA. COMISIÓN EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS.

Para el examen de las solicitudes de becas la entidad local constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidencia:

Titular: Xelo Sanchis Ridaura

Suplente: Bárbara López Ramón

- Vocales:

Titular.- M^a Ángeles Puchades Pastor

Suplente.- Emilia Jiménez Pardo

Titular.- Rafael Calero Soriano

Suplente.- M^a José Dasí

Titular.- José Pérez Navarro

Suplente.- Alejandro Ruiz Ciscar

- Secretaria:

Titular.- Antonio Miguel Palop Marín

Suplente.- José Manuel Doménech Bolea

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión evaluadora formulará propuestas de adjudicación de la beca, para que las dictamine y se apruebe por resolución de Alcaldía. La resolución de concesión puede declarar desierta la cobertura de la beca, si el perfil de los solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo del proyecto.

La entidad local nombrará un tutor que realizarán el seguimiento, coordinación y ordenarán la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades; el becario/a no superará las 30 horas de dedicación semanal.

BASE SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS, E INCIDENCIAS.

1. Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.

2. La participación de los/as becarios/as en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.

3. Al personal becario, como receptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

4. Son obligaciones de los becarios/as:

1.- Desarrollar sus actividades en las dependencias de la entidad local que le sean indicadas por su tutor.

2.- Tener la dedicación que se establezca, y que en todo caso no superará las 30 h. semanales, realizadas siguiendo las indicaciones del tutor/a

3.- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor.

4.- Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor, cumplimentando el modelo correspondiente.

El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

Ante las renunciaciones, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

BASE OCTAVA. PRESUPUESTO

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará con cargo a la partida que debe consignarse del presupuesto de gastos de la corporación del año 2017, no constando la misma por ser de tramitación anticipada.

El importe total presupuestado para esta convocatoria asciende a 6.000€

BASE NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos facilitados pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Picanya, para el ejercicio de sus funciones propias en el ámbito de sus competencias, de conformidad con la LO 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada en el Registro General de Entrada o bien mediante correo electrónico.

La participación en la convocatoria implicará el consentimiento de los titulares para sus datos de carácter personal sean cedidos a la diputación con finalidades estadísticas de evaluación y seguimiento del programa.

ANEXO I

**INSCRIPCION EN EL PROGRAMA
DE PRÁCTICAS FORMATIVAS MODALIDAD “POST”**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
NUM. IDENTIFICACION FISCAL	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD		SEXO	
CALLE, AVDA., PLAZA				NÚMERO	
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD			PROVINCIA	

CONTACTO

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
---------------	----------------	-----	--------------------

TITULACIONES

ESTUDIOS	Familia Profesional /Titulación	CURSO
----------	---------------------------------	-------

El/la abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en el programa de prácticas formativas modalidad “Post”, correspondiente a la convocatoria publicada en _____.

Y DECLARA responsablemente:

- a) que no está disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrollará actividad laboral durante la beca.
- b) que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca.
- d) no estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se acompaña copia de los siguientes documentos:

- Del DNI o CIF.
- Documentación acreditativa de las titulaciones requeridas y de la nota media.
- Libro de familia
- Documentación acreditativa de los méritos (certificado valenciano, cursos...)
- Certificado de inscripción en el SERVEF.
- Certificado de discapacidad.
- Anexo II cumplimentado.

LUGAR Y FECHA	FIRMA	REGISTRO ENTRADA AYTO.
	Fdo.:	

ANEXO II

AUTOBAREMACION MÉRITOS APORTADOS		
1) Empadronamiento en Picanya. Hasta 2 puntos.		
Empadronamiento en Picanya: 2 puntos		Comprobación (espacio reservado para la administración).
Empadronamiento en cualquier otro municipio de la provincia de Valencia: 0 puntos		
2) Nota media del expediente académico. Hasta 2 puntos.		
(nota media) * 2 : 10 = puntuación		Comprobación
Nota media del expediente académico multiplicada por 2 y dividida por 10.		
3) Conocimientos de valenciano. Hasta 1 punto.		
Elemental: 0,25 puntos Mitjà: 0,50 puntos Superior: 1 punto		Comprobación
4) Formación complementaria. Hasta 1 punto.		
Según el baremo establecido en la base quinta punto 4.		Comprobación
5) Situación socioeconómica. Hasta 3 puntos.		
Según el baremo establecido en la base quinta punto 5.		Comprobación.
6) Acción positiva a favor de las mujeres. 1 punto.		
Mujer: 1 punto		Comprobación
TOTAL		Comprobación

El firmante declara de forma responsable que los datos que figuran en el presente impreso son ciertos y que acredita todos los méritos autobaremadados en este modelo.

Firma: